



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva (H), veintidós (22) de marzo del dos mil veintidós (2022)

Proceso : VERBAL RESTITUCIÓN INMUEBLE
Demandante : ANA MILENA TAMAYO ZÚÑIGA
Demandado : IRSA TATIANA JIMENEZ RODRIGUEZ
Radicado : 2022-39

Visto el memorial remitido por el apoderado judicial de la parte demandante, el 16 de marzo del 2022 y atendiendo que, en auto del 25 de febrero del 2022, se incurrió en error al señalar que el apellido de la demandada era JOMENEZ, siendo el correcto JIMENEZ, se procederá a modificar el numeral primero de la referida providencia.

Por lo anterior se,

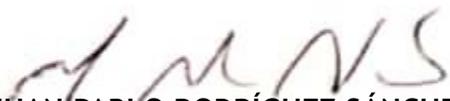
RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR el numeral primero del auto proferido el 25 de febrero del 2022, el cual quedara así:

“1°. ADMITIR la demanda Declarativa Verbal (Restitución de inmueble Arrendado), propuesta por ANA MILENA TAMAYO ZUÑIGA en contra de IRSA TATIANA JIMENEZ RODRIGUEZ.”

SEGUNDO: Dejar incólume los restantes numerales de la mencionada providencia.

NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ